

Resolución de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en el Principado de Asturias, para el curso 2021/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley Orgánica, 2/2006 de 3 de mayo, de Educación "Las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales..."

En el Principado de Asturias, este mandato normativo se ha desarrollado por el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias y por la Resolución de 22 de marzo de 2021, que aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias. Esta resolución en su artículo 2 prevé que el citado procedimiento "se iniciará mediante resolución de la Consejería competente en materia de educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización que habrán de constituirse y su ámbito territorial de actuación."

Es necesario indicar que el Gobierno aprobó el 25 de octubre de 2020 declarar el estado de alarma en todo el territorio nacional para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. El estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020 finalizó a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020. El Consejo de Ministros aprobó el 3 de noviembre una prórroga del Estado de alarma por un periodo de 6 meses desde las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021. Ante esta situación y la posibilidad de prórroga del estado de alarma la presente resolución recoge la obligación de la aplicación de las normas, instrucciones o protocolos de carácter sanitario que en cada momento del procedimiento estén vigentes.

En virtud de lo establecido en el párrafo anterior y vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Educación.

RESUELVO,

Primero.- Iniciar el procedimiento de admisión para el curso 2021-2022.

Segundo.- Aprobar el calendario de actuaciones que se desarrollarán durante el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2021/2022, que se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

Tercero.- Determinar el número y el ámbito territorial de actuación de las Comisiones de Escolarización para el curso 2021/2022, conforme a lo que se dispone en el Anexo II que se incorpora a la presente resolución.

Cuarto.- Los centros educativos aplicaran durante la tramitación del procedimiento de admisión las normas, instrucciones o protocolos sanitarios de aplicación a los mismos, con independencia de la autoridad que las haya dictado, vigentes en cada fase del procedimiento.

Quinto.- Facultar a la persona titular de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de esta resolución.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en *el Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo a 30 de marzo de 2021.- La Consejera de Educación.- Carmen Suárez Suárez